al7V 7G2J zutf URcH MN+Q DNm9 yXY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070557
Bogotá D.C., 8 de octubre de 2026 17:14

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-098472
No. Expediente 1074/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-085203/DISAN-PLANE-20.1 del 18 de septiembre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-02**	**POLICÍA NACIONAL - SALUD**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	FUENTE - REC.	VALOR
2027	Nación - 16 SSF	522.065.801.534
2028	Nación -16 SSF	108.056.469.331
2029	Nación -16 SSF	5.400.000.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de junio de 2029, los siguientes bienes y servicios:

[1] "***ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.*** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)"(subrayado fuera del texto original)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
al7V 7G2J zutf URcH MN+Q DNm9 yXY=

servicio integral de salud; servicios profesionales y asistenciales; insumos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y de laboratorio; suministro de gases hospitalarios; adquisición de sillas de ruedas; suministro de víveres y servicio de alimentación para pacientes; adquisición de plataforma de cómputo; servicios de internet; arrendamiento de bienes inmuebles; 1mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, ascensores y equipos; suministro de combustible; servicio de aseo, lavandería y fumigación; Contact Center; recolección de desechos hospitalarios; transporte de muestras de laboratorio; suministro de tiquetes para pacientes; servicios de mensajería; servicio de fotocopiado; y pólizas de seguros médicos, con el fin de mantener la capacidad operativa de los establecimientos de sanidad, garantizando la atención oportuna del servicio de salud

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028	2029
Recurso 16 SSF	**522.065.801.534**	**108.056.469.331**	**5.400.000.000**
Adición	64.452.238.401	-	-
Nuevo	457.613.563.133	108.056.469.331	5.400.000.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. No. 2426, 3126, 3826, 3826, 4326, 4626, 4726, 9026, 9026, 10226, 11126, 11426, 12126, 12926, 17126, 17926, 18126, 18226, 19026, 21026, 23026, 24626, 25926, 31226, 31726, 39826, 40826, 42726, 44326, 45126, 47426, 52526, 54026, 55726, 58926, 65026, 65926, 66026, 66526, 66726, 70026, 70426, 70526, 75726, 77126, 86126, 86326, 87626, 88626, 90226, 90926, 91026, 92626, 131126, 132526, 133826, 160726 y 279226. Estos documentos, emitidos en diferentes fechas entre marzo y agosto de 2026 por un valor global $ 37.014.988.773, expedidos por los responsables del Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-02 Policía Nacional - Salud, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 69% para el 2028 en un 41% y para el 2029 en un 36% con recurso 16 del monto de la apropiación del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

al7V 7G2J zutf URcH MN+Q DNm9 yXY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027, 2028 y 2029.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA	24/07/2026
CERTIFICADO No.	333

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
N8	GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DISAN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	81161800 81111200	A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	$ 114.000.000,00		-	1,00	114.000.000,00		
											-		
Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-065330-DISAN **Modificacion Vigencias futuras Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-098529-DISAN**							TOTAL	-	-		**114.000.000,00**	-	-

Nota: En atención a la solicitud del dueño de la necesidad, se expide la certificación del plan de compras donde se incluye el apalancamiento de vigencias futuras 2027 por valor de $ 768.000.000,00, autorizado en la Comunicación Oficial No. GS-2026-093657-DISAN.

CODIGO PROYECTO	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **114.000.000,00**

CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA
Certificaciones Plan anual de adquisiciones

Teniente Coronel JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA
Jefe Grupo Planeación DISAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026- 3355433081 **/ DISAN – PLANE – 20.1**

Bogotá, D.C.

Señor mayor
CRISTIAN ANDRÉS SAAVEDRA RICAURTE
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones
Calle 44 50-51 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-078363-DISAN relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar al señor oficial, el cupo autorizado para su dependencia, en concordancia con la aprobación aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD

GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES GUTIC
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUETAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura autorizadas 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	768.000.000		768.000.000
02	02	02	008	003	16	SERVICIOS IDE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		111.757.336	111.757.336
02	02	02	008	009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	600.000.000		600.000.000
							1.368.000.000	111.757.336	1.479.757.336

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa dependencia, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando

1154

la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la dependencia es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectúo de acuerdo al requerimiento realizado por la dependencia de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* – Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva Presidencial No.06 del 14 de noviembre de 2023 *"Uso eficiente de los recursos públicos"*, se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Revisó: Teniente coronel JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA
Jefe Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Aprobó: Teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 9/10/2026
Archivo: ubicación: \\srvfiledisan\Programación Presupuestal\2025\VIGENCIAS FUTURAS/OFICIOSNOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51
Teléfono 5804400 Ext. 7413
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

335543306 1

GS-2026-006704-OFPLA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3354012455

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

ADREC-GUSPE - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2027

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", de manera atenta me dirijo al señor teniente coronel, con el fin de informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial Nro. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el documento anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.

Con fundamento en lo expuesto, se debe dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Gomez Restrepo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 71381768
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: sebastian.gomez@correo.policia.gov.co
18/10/2026 4:25:13 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-033781-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PLANEACIÓN
3353963579

GS-2026- /DILOF-PLANE – 38.10

Bogotá D.C., 20 OCT 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: notificación aprobación de vigencias futuras OFTIC

En atención a la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 de fecha 16/10/2026, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la comunicación oficial Nro. GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026, mediante la cual fueron aprobadas las vigencias futuras y se notificaron los cupos autorizados para la Dirección Logística y Financiera, de manera atenta informo al señor teniente coronel, los valores definidos para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO	REC	VIGENCIA FUTURA 2027
02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 138.950.000,00
02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	$2.432.141.000,00
02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	$ 11.800.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 264.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 400.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 58.049.000,00
02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10	$ 1.516.017.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 1.100.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 200.000.000,00
02-02-02-007-002	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 1.600.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 1.000.000.000,00
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 174.450.000,00
TOTALES			**$ 20.683.607.000,00**

Lo anterior, con el fin de estructurar oportunamente los estudios previos para la contratación de bienes y servicios, garantizando la eficiencia de los procesos administrativos, el cumplimiento de la programación contractual y las metas de ejecución presupuestal, así como evitando la constitución de reservas presupuestales. Asimismo, en caso de identificarse recursos disponibles que excedan las necesidades previstas, se deberá informar a esta Dirección el valor del

saldo correspondiente, con el propósito de adelantar los trámites administrativos pertinentes para su liberación ante la Oficina de Planeación – DIPON.

Atentamente,

Teniente Coronel **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA**
Director Logístico y Financiero (E)

Elaboró: Patrullero de Policia VICTOR MANUEL LAGUADO CRUZ
Gestor de Planeación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Subteniente GINA MARCELA TORRES HUERTAS
Jefe de Planeación (E)
Dirección Logística y Financiera

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: \2026\3. COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9471
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA